



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La aplicación del decreto-ley número 1/97, representó para el Poder Judicial, la reducción de sus créditos presupuestarios en pesos cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$5.434.750.-).

Para adecuar su funcionamiento a la situación planteada, el citado Poder consideró pertinente la aplicación de lo establecido en la Acordada número 51/96, por la cual se establecía un aporte del 14% en los haberes de los magistrados y funcionarios judiciales y un aporte del 12% correspondiente a los sueldos de los restantes empleados.

Tanto en decreto-ley número 1/97, como la acordada número 51/96, fueron objeto de acciones y medidas cautelares, solicitadas por magistrados, funcionarios judiciales y empleados, que motivaron a los conjuces intervinientes a declarar la inaplicabilidad de las citadas normas por ser inconstitucionales.

Esta situación generará un déficit proyectado al mes de diciembre de \$2.860.000, en las partidas de personal.

La situación planteada es de extrema gravedad, puesto que el saldo del crédito en las partidas de personal no alcanzan a cubrir en dicho rubro, el funcionamiento del Poder Judicial hasta el final del período 1997.

Para asegurar el normal funcionamiento del citado Poder, se hace necesario el incremento de su presupuesto, para lo cual pongo a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de ley.

Por ello:

AUTOR: Juan Carlos Montecino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Incrementar el Presupuesto del Poder Judicial en la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta mil (\$ 2.860.000) para el período 1997.

Artículo 2°.- De forma.